



Cuadernos de Ilustración y Romanticismo

Revista Digital del Grupo de Estudios del Siglo XVIII

Universidad de Cádiz / ISSN: 2173-0687

nº 16 (2010)

EL DIÁLOGO CON LAS IDEAS REPUBLICANAS EN LA PRENSA POPULAR SEVILLANA DE 1793

Carmen ESPEJO CALA
(Universidad de Sevilla)

Recibido: 31-07-2010 / Revisado: 16-09-2010
Aceptado: 17-09-2010 / Publicado: 22-10-2010

RESUMEN: El trabajo analiza impresos populares publicados en Sevilla en 1793 para llegar a la conclusión de que, a pesar de que las consignas de la censura gubernamental proscribían la información sobre los principios republicanos, estos textos contrarrevolucionarios llevaron a cabo una suerte de diálogo con las nuevas ideas que favoreció su difusión en España.

PALABRAS CLAVE: República, republicanismo, Revolución Francesa, siglo XVIII, prensa popular, prensa sevillana.

DISCUSSING REPUBLICAN IDEAS IN SEVILLIAN POPULAR PRESS, 1793.

ABSTRACT: This paper considers popular pamphlets published in Seville in 1793. It shows that some contra-revolutionary principles appeared on the daily printings and spread the new ideas in Spain. They did so despite censorship on behalf of the Government against Republican principles.

KEYWORDS: Republica, republicanism, French Revolution, XVIIIth century, popular press, Seville press.

I. INTRODUCCIÓN

En abril de 1789, pocas semanas antes del estallido de la Revolución Francesa, sube al trono de España Carlos IV; aunque, como no podía ser de otra manera, todas las ciudades españolas se suman a la celebración, los fastos y agasajos con los que Sevilla saluda al nuevo monarca son especialmente señalados. Hay que leer sutilmente entre las líneas de los muchos impresos o manuscritos que se publican a tal efecto para encontrar un indicio de crítica, mientras que el discurso unánime consagra la ortodoxia política y la ciudad aprovecha para afirmar el «perpetuo amor con que ha servido á sus Reyes: que no ha desmentido jamas, y que mereció á un gran político el epíteto glorioso sobre manera de *incapaz de ser desleal*» (*Relación de la proclamación...*, 1790: 4).¹ Resulta entonces sorprendente la seguridad con la que pocos años después un nutrido grupo de hombres —intelectuales la mayoría— reunidos por azar de la historia en la misma Sevilla, emplearán en sus escritos públicos y privados conceptos políticos novedosos como «revolución», «derechos del pueblo», «constitución», «soberanía», «democracia»... Hablamos de la que Manuel Moreno Alonso ha llamado «generación de 1808», aquélla de la que buena parte de sus efectivos pasó luego a Cádiz para protagonizar la reunión de Cortes, y la misma que justifica que se haya considerado a la ciudad como cuna del *preliberalismo* español.²

Igualmente sorprendente resulta el hecho, admitido por los historiadores, de que estas nuevas nociones políticas fueran comprendidas y compartidas por la mayor parte de la población sevillana, que se movilizó con especial rapidez para la constitución de la Junta de Sevilla, la que de alguna forma llevó durante bastantes meses el liderazgo en la revolución liberal española de 1808.³

En este artículo analizaremos los cauces a través de los que pudo ser efectiva esa inculcación de ideas revolucionarias entre las gentes, tanto instruidas como iletradas, de la España de finales del Antiguo Régimen. Partimos de la base de que la revolución española de 1808 —la *Guerra de Independencia*, considerada desde otro prisma— es el primer estadio en la difusión del ideario republicano en España.⁴ Otra de nuestras premisas tiene que ver con la validez del método aplicado: estamos convencidos de que reduciendo la escala de observación y aplicándonos a observar los intercambios de ideas en el marco local de la capital andaluza y en una fecha concreta, la de 1793, podremos descubrir tanto aquello que en este escenario confirma lo que ya sabemos sobre la difusión en general de las ideas revolucionarias en España, como aquello otro que demuestra la excepción, la paradoja, la *discontinuidad* del proceso.

1 Véase al respecto de la crítica política insinuada en algunas de estas piezas Montoya Rodríguez (2006).

2 «Si Cádiz es el centro del liberalismo español, Sevilla lo es indiscutiblemente del preliberalismo propiamente dicho [...]. La nueva capital de la España libre —la ciudad del Guadalquivir— es un hervidero de forasteros, de ideas, de soluciones. [...] Se discute acaloradamente de política, llegan libros del extranjero lo mismo franceses que ingleses, se clama por la libertad de imprenta e incluso, tal como Jovellanos dirá a Holland, *también acá hacemos y deshacemos ministerios*» (recogido por Moreno Alonso, 1989: 217).

3 Esta misma ciudadanía aparentemente imbuida de republicanismo aceptó un par de años después sin queja alguna el gobierno de José Bonaparte, pero el terreno revolucionario y progresista debió quedar abonado cuando, bastantes años después, ya en tiempos de la II República, la ciudad se ganó el sobrenombre de *Sevilla la Roja*.

4 Nigel Townson confirma esta fecha de arranque: «La historia del republicanismo en España, desde su aparición en la década de 1790 hasta el final de la dictadura franquista...» (2001: 11).

2. DE LA CONSPIRACIÓN DE SILENCIO A LA CRUZADA CONTRA LOS REGICIDAS

Para referirse a la política del libro y de la prensa desarrollada por los gobernantes españoles en tiempos de la Revolución Francesa, y partiendo primeramente de los estudios de Lucienne Domergue, se han puesto en circulación una serie de rótulos de aceptación generalizada: por ejemplo, el «pánico de Floridablanca» o el «cordón sanitario» con el que se pretendió impermeabilizar a España contra las ideas sediciosas ultramontanas. Las disposiciones legales de tiempos de Carlos IV en contra de los libros y periódicos franceses, en contra de los franceses mismos, de los extranjeros en general, de los viajes de los españoles al extranjero, y un largo etcétera, confirman esa sensación de pánico entre las autoridades monárquicas e inquisitoriales, y alcanzan un nivel extremo de represión en la Resolución del 24 de febrero de 1791, cuando se prohíbe la edición de cualquier periódico en España salvo los dos oficiales, el *Mercurio* y la *Gaceta*, más el *Diario de Madrid*, y en la Real Orden del 7 de junio de 1793, en la que se prohíbe insertar en cualquier libro, periódico o papel noticias tanto favorables como adversas a los sucesos de Francia.⁵

Deux aspects absolument complémentaires de la politique espagnole dans les derniers temps de l'Ancien Régime: ce que l'on prône et ce que l'on proscriit, avec parfois une attitude de réserve dans un sens comme dans l'autre, car ce qui est évident n'a pas à être défendu, et ce qui sent le souffre n'a pas à être débattu sur la place publique, cela pour le cas où certains esprits pervers se laisseraient séduire par des maximes démoniaques (Domergue, 1984: 75).

Sin embargo, la misma Lucienne Domergue advierte que esta política no se dio sin contradicción. En primer lugar, y durante el breve periodo en el que Aranda asume el Ministerio por sustitución de Floridablanca, y antes de la llegada de Godoy, es decir, en los meses cruciales que van de febrero a noviembre de 1792 —recordemos que la República francesa se proclama en septiembre—, esta política de control ideológico se suaviza notablemente. Si su antecesor había negado sistemáticamente la licencia para la edición de nuevos papeles periódicos, incluso cuando sus promotores aseguraban en el plan de la obra que se evitarían expresamente los temas políticos, Aranda en cambio concede la restitución de algunas cabeceras interrumpidas y la publicación de alguna nueva: por ejemplo, el *Diario histórico y político de Sevilla*, editado por el mismo Barón de la Bruère que tendría una larga actividad como publicista luego en el Cádiz de las Cortes, y que de momento mantiene con escrúpulo el condicionante gubernamental de no hablar de política.

Más significativo aún es el viraje radical que sufre la estrategia política a partir de enero de 1793, una vez muerto en la guillotina Luis XVI. Todos los historiadores coinciden en afirmar el profundo estupor que el magnicidio produjo en la mentalidad española, de cualquier extracción social o signo político, sin que se exceptuaran al respecto los ilustrados más radicales. Godoy, recién llegado al gobierno, transforma la «conspiración de silencio» de sus antecesores en «cruzada contra los regicidas», y se encarga de marcar él mismo el comienzo de la nueva estrategia haciendo que la *Gaceta* publique una lacónica información sobre la muerte de Luis XVI, primero, el testamento de éste, a continuación, y finalmente la declaración de guerra del rey español contra la Francia republicana, en el mes de marzo:

⁵ Lucienne Domergue ha recogido toda la legislación española sobre el libro entre 1789 y 1795 en el «Appendice 9» de su obra *Le livre en Espagne au temps de la Révolution Française*, (1984: 262-277).

D'un coup la colère éclate, une véhémence campagne se déchaîne, on assiste à une floraison spontanée d'écrits contrerévolutionnaires. Dans le public hispanique, la curiosité, l'étonnement des temps de la Constituante font place désormais à l'indignation. Si d'abord on était resté dans l'expectative, retenant son soufflé et sa pluma, maintenant on laissait volontiers libre cours à ses imprecations (Domergue, 1984: 76).

Esta nueva política contó también con las inevitables contradicciones, y en general las autoridades españolas preferían todavía no ofrecer demasiada información sobre el rápido devenir de los acontecimientos en Francia;⁶ en cambio, se permitió e incluso promovió la publicación de sermones, arengas, o cualquier otro tipo de escritos en los que la opinión inflamada contra los franceses se expresara sin necesidad de alusión a los hechos históricos recientes.

El dilema era éste: hacía falta animar a los españoles a la guerra contra la Revolución y, al mismo tiempo, evitar que se filtrase el contenido político y social de esta revolución. Por eso, en el primer período de la prensa que había vuelto a aparecer, la campaña antirrevolucionaria de inspiración gubernamental no consiste en una discusión de los principios revolucionarios, sino más bien en unos ataques generales y vagos a la «nueva filosofía» y a la «irreligión», y en unas invectivas contra la «raza maldita» de los franceses (Dupuis, 1968: 105).

La respuesta entusiasta que este cambio de discurso oficial sobre la prensa encontró en los editores se percibe a través de un ejemplo particular que proporciona Fernando Rodríguez de la Flor: uno de estos periódicos nacidos al calor de la nueva política más tolerante es el *Semanario Erudito y Curioso de Salamanca*, que llegó a sacar a la luz pública más de quinientos números entre los años difíciles de 1793 y 1798. Sus editores habían intentado en dos ocasiones previas obtener infructuosamente la licencia de impresión; el hecho de que finalmente ésta sea otorgada en 1793 tiene que ver probablemente con la función propagandística para la que el medio se ofrecía, pues incluso su edición se justificó durante años a través de una campaña de recogida de tejido para vendas destinadas a los soldados del frente, la llamada *contribución de las hilas*, que se remitían de hecho a la redacción de la revista. Por ello piensa Rodríguez de la Flor que «la existencia misma del periódico [...] tiene como causa directa aquella Revolución y que, sin ella, y en cierto modo, sin la Guerra de Convención, que fue su prolongación por otros medios, dicho *Semanario* hubiera perdido su razón de ser» (Rodríguez de la Flor, 1990: 426).

Tanto en una como en otra fase de la política de la monarquía española ante la difusión de las ideas revolucionarias, por tanto, se dio un claro predominio de las estrategias propagandísticas —desde el silencio total al ocultamiento parcial— sobre las posibilidades informativas. De modo que volvemos a la pregunta con la que iniciábamos este trabajo: ante tantas medidas de control, ¿llegaron a conocerse en la península los nuevos valores republicanos y, si fue así, a través de qué medios capaces de sortear la censura?

⁶ Domergue traduce al francés unas palabras de Godoy ya en 1795: «Il a raison et on doit veiller à ne pas laissez imprimer des choses se rapportant à la France, car elles suscitent les commentaires des gens. Je l'ai dit et répété», (Domergue, 1984: 97).

3. LOS AGUJEROS DEL CORDÓN SANITARIO

En un volumen facticio de papeles varios manuscritos conservado en la Biblioteca Capitular de Sevilla hemos encontrado, entre otros textos de muy diverso tipo y procedentes de distintas manos —copias de escritos de Jovellanos o Forner por ejemplo—, cuyas fechas de redacción no parecen ir mucho más allá de 1801, dos copias de constituciones revolucionarias francesas: la jacobina de 1793, traducida al español y copiada a partir de una edición de la Imprenta Nacional francesa, y la de 1795, copiada por la misma mano en francés a partir de una edición de Avignon. Al final de esta última se han tachado minuciosamente dos líneas a pie de página: ¿un nombre?, ¿la procedencia del impreso copiado? Estamos dispuestos a creer que estos textos fueron recopilados por alguno de esos esforzados ilustrados sevillanos o residentes en Sevilla que después constituirían el grueso de la generación de 1808, en aquellos años finales del reinado de Carlos IV en los que el pánico ante las novedades francesas perseguía con especial fervor la difusión de las proclamas de derechos o los textos constitucionales (Domergue, 1984: 20). El hallazgo no tiene más valor que el de sumarse a las numerosas pruebas que demuestran que el cordón sanitario impuesto tuvo numerosos agujeros por los que la información sobre los hechos en Francia, finalmente, llegó.

El fracaso relativo de esta política de aislamiento se debió en parte a las contradicciones y debilidades de las medidas de control, como hemos dicho antes —¡el *Diario de Murcia*, en plena cruzada contra los revolucionarios, publica sin firma un extracto del *Emilio* de Rousseau!— y en parte también a la expectación de los españoles, que hacía que los impresores y librerías se arriesgaran a difundir obras prohibidas alentados por la ganancia asegurada en el mercado clandestino. Defourneaux, (1973 citado en Sala Valldaura, 1995) indica además que «la acción concertada del gobierno español y de la Inquisición, entre 1789 y 1795» otorgó un atractivo suplementario «a los escritos de toda especie que penetraban clandestinamente en la península» (479), y, según reconoce Moreno Alonso parafraseando a Blanco-White:

en una nación oprimida, según la tesis liberal, por la Inquisición —que más que una realidad constituía todo un símbolo—, el libro más superficial y más absurdo era un tesoro que pasaba de mano en mano. Bastaba que estuviera prohibido para que se creyera excelente, al tiempo que la persecución enardecía «las imaginaciones de la juventud estudiosa» (Moreno Alonso, 1989: 51).

La percepción que tuvieron los contemporáneos fue la de que los papeles sediciosos no cesaban de caer entre las manos tanto de lectores inquietos como de inquisidores abrumados por la magnitud de su tarea; Lucienne Domergue (1984) ha recogido numerosos testimonios al respecto. Los puntos más vulnerables de la geografía española resultan ser ciertas ciudades portuarias de tendencia liberal comprobada a lo largo de su historia, como Cádiz, Málaga, Barcelona, Bilbao.

A la difusión clandestina pero imparable de los papeles revolucionarios, se añadía el prestigio intacto de la cultura francesa a esas alturas de la época, que hizo que muchas disposiciones legales se aplicaran contra el comercio de vajillas, cintas, tejidos que contenían motes republicanos, o contra las modas del vestir. Por todo ello concluimos con Anto-

⁷ El volumen facticio tiene la signatura 59-3-30 de la Biblioteca Capitular y Colombina de Sevilla.

nio Elorza que «la penetración de las ideas revolucionarias es, como mínimo, estimable» (Elorza, 1970 citado por Sala Vallaura, 1995: 479).⁸

Ahora bien, ¿fueron la prensa, la literatura y las modas francesas, clandestinamente introducidas, las únicas responsables de la extensión de las ideas republicanas? Antes hemos mencionado que la prensa española se lanza a la cruzada inspirada por el gobierno Borbón a partir de 1793; pero hemos recordado también que la consigna era evitar la información de actualidad sobre los hechos en Francia y que en cualquier caso la censura seguía aplicándose con dureza, por lo que los periódicos acudieron con frecuencia a textos propagandísticos ya visados por la Inquisición. Rodríguez de la Flor, por ejemplo, al estudiar el *Semanario salmantino* repara en la frecuente inclusión en las páginas del mismo de cartas pastorales, y esgrime además una interpretación del hecho que nos parece perfectamente atinada:

La Iglesia, representada por la autoridad de su alto clero, instrumenta una visión de los sucesos que van de 1789 a 1793 a modo de cruzada y el SECS [*Semanario Erudito y Curioso de Salamanca*] se convierte así en la correa de transmisión para esta campaña patriótica a la que sirve desde sus primeros momentos. El género al que se acude, en este caso, no puede decirse que sea propiamente periodístico, antes bien pertenece a un tipo de discurso que se pretende legislativo. Por lo tanto la Carta Pastoral, esta pieza de la que sobreabunda el *Semanario* se convierte en una especie de texto vicario que usufructa un espacio que no le es propio —el del periodismo— para aprovecharse de una difusión de carácter elitista (Rodríguez de la Flor, 1990: 431).

Esa invasión del espacio periodístico no se produce sin violencia. La prensa de la época, en su práctica integridad prensa editada por ilustrados —fueran cuales fuesen sus particulares posiciones políticas o religiosas— había nacido, como en la célebre declaración de intenciones de los editores del venerado *Spectator* británico, para «hacer salir la filosofía de los gabinetes de estudio», y estaba por lo tanto en principio más predispuesta a argumentar contra las nuevas ideas republicanas que a reproducir sin más soflamas contra los sediciosos. Ya lo había observado Lucien Dupuis en su estudio sobre la visión de lo francés en la prensa contemporánea a la Revolución:

Se insertan sermones, pastorales, llamamientos a la contribución para la guerra, etc. Era una obligación a la que no podían sustraerse los editores, pero no habían fundado los periódicos para este fin, y es de notar que los artículos más reaccionarios son los mandados por algunos lectores y que muchas veces los editores estampan a continuación su propio parecer, contestándoles en sentido más ilustrado (Dupuis, 1968: 108).

⁸ A pesar de haber sido citado en numerosas ocasiones, no nos resistimos a incorporar aquí el testimonio del Padre Estala, en una carta desde la corte que escribe en 1995 a Forner, por entonces en Sevilla: «Cuando vengas, no conocerás este mundillo. Pasó el siglo de la literatura. Yo he hecho un ensayo de esta verdad en el *Diario*, poniendo una carta a favor del teatro, y después impugnándome a mí mismo. La misma sensación ha hecho el pro que el contra. Todos se han metido de hoz y coz a políticos. Todo es hablar de noticias, de reformas, de arbitrios, etc. Vente, pues, con literatura a esta gentecilla, y ya no entenderán tu lenguaje. Hasta los mozos de esquina compran la *Gaceta*. En las tabernas y en los altos estrados, junto a Mariblanca y en el café, no se oye más que batallas, revolución, convención, representación nacional, libertad, igualdad. Hasta las ... te preguntan por Robespierre y Barrère, y es preciso llevar una buena dosis de patrañas gacetales para complacer a una moza que se corteja. ¿Crees recargado este retrato? Pues ven acá, y verás lo que es bueno» (citado por Moreno Alonso 1989: 185).

Si los lectores fueron capaces de percibir este distanciamiento, no debería extrañarnos que en algunos casos pudiera haberse dado una lectura divergente de los discursos contrarrevolucionarios, y la simple mención en ellos de palabras como *asamblea*, *convención* o *constitución* hubiera inflamado en una dirección totalmente opuesta a la pretendida «las imaginaciones de la juventud estudiosa» de las que hablaba Blanco-White líneas atrás.

4. UNA MUESTRA LOCAL Y UNA HIPÓTESIS: EL DIÁLOGO CON LAS IDEAS REPUBLICANAS EN LA PRENSA POPULAR

Estas lecturas rebeldes serían desde luego más factibles en ciudades como Salamanca, donde el entorno de los estudiantes universitarios estaba ya predispuesto a acoger las novedades de Francia. La reducción de escala de observación que proponíamos al principio nos lleva a considerar la posible difusión de los ideales republicanos en una ciudad ajena en principio al debate político, Sevilla, y en el año clave de 1793. Se trata de saber, decíamos, cómo la ciudad que aclamaba a sus reyes absolutos a finales del XVIII pudo, en los primeros años del XIX, ser cuna de movimientos políticos revolucionarios.

Domergue documenta la presencia en la ciudad de librerías de origen francés que comerciaban con libros prohibidos a las alturas de 1792 (Domergue, 1984: 43), pero la práctica del contrabando ideológico no parece haber sido tan habitual en Sevilla como lo era en Málaga o Cádiz. Si los impresos franceses no parecen haber tenido mucha responsabilidad en la difusión de las ideas republicanas en Sevilla, tampoco desde luego en este caso la prensa local. Ya hemos mencionado que el único periódico por entonces y primer diario de la ciudad —el *Diario histórico y político de Sevilla* del Barón de la Bruère— se comienza a editar en 1792, cuando la llegada de Aranda al gobierno relaja el «cordón sanitario» interpuesto entre España y Francia. Pero las condiciones que aceptaban por entonces los editores a cambio de la posibilidad de salir a la luz pública incluían la imposibilidad de referirse a las cuestiones políticas de actualidad, y el Barón en este punto se muestra extraordinariamente disciplinado, de manera que no hay en su periódico mención alguna a los acontecimientos de la Revolución Francesa. El diario habla fundamentalmente de literatura, ciencia, santoral y sucesos locales sin trascendencia; con respecto a la crisis francesa se limita a publicar en marzo de 1793 el Testamento de Luis XVI.⁹

La carencia o debilidad de la prensa periódica en ciudades con tradición tipográfica era a menudo suplida por la prensa popular, de extraordinaria vitalidad todavía a finales de la centuria ilustrada.¹⁰ Las imprentas sevillanas no parecen haber sido especialmente activas ese año tampoco en este ámbito, a juzgar por la escasa producción conservada. Las bibliografías disponibles registran la publicación en Sevilla de almanaques, estatutos de congregaciones religiosas, ordenanzas de instituciones educativas, cédulas reales...¹¹

Sobre el tema que nos ocupa, apenas hemos encontrado un puñado de escritos; así, por ejemplo, la *Carta pastoral del Ilustrísimo Señor Don Juan Carlos de Coucy, Obispo de la Rochela, dirigida a los fieles de su diócesis desde España, con el motivo de las inquietudes de la Francia*. Esta pastoral, conforme a la función que le hemos otorgado líneas atrás al género

⁹ Hemos consultado la edición del *Diario histórico y político de Sevilla* en la Biblioteca Capitular y Colombina de Sevilla, volumen 87-5det.36-37.

¹⁰ Con el rótulo de «prensa popular», que sabemos puede llevar a confusión si se entiende según la acepción con la que se emplea al hablar de la prensa de los siglos posteriores, nos referimos al universo de las relaciones de sucesos, almanaques y otros pliegos sueltos informativos.

¹¹ Véanse, por ejemplo, la *Bibliografía de Autores del siglo XVIII* dirigida por Francisco Aguilar Piñal, Tomo IX, «Anónimos», y el repertorio de Francisco Escudero y Perosso. *Tipografía hispalense. Anales bibliográficos de la ciudad de Sevilla*.

—y además de glosar prácticamente íntegro el testamento de Luis XVI—, plantea una ortodoxa lectura *a lo divino* del regicidio, retratando a Luis con tintes mesiánicos y considerando a los «filósofos impíos» el origen de todo el mal producido. De acuerdo con las directrices oficiales, no se entra a discutir las ideas revolucionarias, cuyos conceptos claves sin embargo están expuestos a través de las palabras emblemáticas *tolerantismo, igualdad, libertad...*:

No perdamos jamas de vista lo que ha causado las sangrientas heridas de la Iglesia, y del Estado, el espíritu de la insubordinación, de division y discordia; ese es el que ha soplado el fuego de la rebelión, del cisma, y de la heregia; ese es el que ha derramado la sangre de nuestro Rey, que aun esta caliente para predicarnos el horror de *esta igualdad quimerica, de esta insensata libertad*, que son los funestos frutos del orgullo, y de la revelion (xxv).¹²

Su autor es uno de tantos religiosos franceses que buscaron refugio en España —no sin provocar desconfianza por parte de la Inquisición—, y desde su asilo en Guadalajara consiguió llegar a multitud de ciudades españolas con este texto y otros de similares características como los titulados *Declamación contra la Francia que con motivo de la sacrilega muerte de su desgraciado Rey Luis XVI, hizo en 24 de Enero de 1793 el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos de Coucy Obispo de la Rochelle expatriado en Inglaterra*, y *Declamación triste dirigida a los sectarios franceses*. De la primera de estas dos declamaciones hemos hallado una edición sin datos de impresión pero con bastante seguridad malagueña, en la Imprenta de los Herederos de D. Francisco Martínez, calle de la Cintería.¹³ Escrita al día siguiente de conocerse la noticia del magnicidio en Inglaterra, donde por entonces se encontraba el obispo al que hemos localizado después en Guadalajara, la declamación está dominada por la consternación y la ira, pero el conocimiento de los hechos que se demuestra en ella es notable, e incluso se parafrasean debates habidos en la misma Convención francesa:

¿Cómo justificaràs, Convencion Nacional, (mejor dixere, albergue de fieras) à los ojos de la posteridad, un parricidio tan escàndaloso? Es preciso que la trasmitas documentos, que al paso que gradùen de culpable à tu Rey, califique tu conducta, y lèjos de hacerla odiosa, se presente à tus ojos, en todo el esplendor de la Justicia, y desnuda de todo interés personal: ¿estos instrumentos seràn acaso los gritos de un *Thuriot*, que se ofrecia à asesinar à Luis XVI. replicando se le permitiese ser su verdugo? ¿O los de un *Carra*, que queria que el suplicio sirviese de ejemplar à los otros Reyes, y se desengañasen de que no era tan sagrada su cabeza, que no pudiese en un cadalso ser separada de su cuerpo? (4).¹⁴

El folleto resultaba disponible para los sevillanos en una de las librerías de la ciudad, la de Bartolomé Manuel Caro en la populosa calle Génova. El librero parece decidido

¹² *Carta pastoral del Ilustrísimo Señor Don Juan Carlos de Coucy, Obispo de la Rochela, dirigida a los fieles de su diócesis desde España, con el motivo de las inquietudes de la Francia*. Sevilla, Imp. de Vázquez y Viuda de Hidalgo, 1793. Las cursivas son nuestras. Esta carta pastoral se publicó también como folleto en Santander y Vitoria (Domergue, 1984: 81).

¹³ Uno de los pliegos sueltos revisados para este trabajo añade tras el final del texto una relación de folletos en torno a la Revolución impresos en esta imprenta malagueña, y entre ellos se halla aquel al que ahora nos referimos. El volumen facticio en el que se encuentran la mayoría de las piezas malagueñas y sevillanas que analizamos en este epígrafe lleva la signatura 28-7-17 de la Biblioteca Capitul y Colombina de Sevilla.

¹⁴ *Declamación contra la Francia que con motivo de la sacrilega muerte de su desgraciado Rey Luis XVI, hizo en 24 de Enero de 1793 el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos de Coucy Obispo de la Rochelle expatriado en Inglaterra*. S.l., s.i., s.a..

a hacer negocio con las novedades de Francia, pues junto a este vende otros muchos «papeles» impresos en la imprenta malagueña mencionada, y así lo anuncia en la contraportada de una de estas obrillas.

Acercó así a las manos de los sevillanos otras proclamas contrarrevolucionarias como la *Carta del catalan zeloso à sus Paisanos, con motivo de las Rogativas en Barcelona* o los *Clamores de un francés católico, en la desolación de su patria, dirigidos a la Convención Nacional. Digitus Dei est hic*.¹⁵ También se distribuyeron por la ciudad otros impresos baratos malagueños donde se prescindía del comentario y se reproducía sin más un documento: el *Testamento de Luis XVI*, de nuevo, ahora en folleto exento, la polémica *Lista de los trescientos noventa y cinco diputados, que en la Asamblea Nacional de Francia, compuesta de setecientos cuarenta y cinco Individuos, votaron por la muerte de su Monarca Luis XVI*,¹⁶ otra *Lista del Exército de S.M. destinado a la Frontera de España. Sacada del Diario de Madrid del 8 de mayo de 1793*, y un cuadro en gran formato con el *Estado que manifiesta los Buques de Guerra que se hallan armados en Actualidad expresivo los Comandantes, fuerza de que se componen, y gente de todas clases que los dotan*.

Los sevillanos, gracias a la diligencia de este librero y de los impresores malagueños, pudieron incluso acceder a artículos publicados en periódicos extranjeros, como una *Traducción de un artículo que se insertó en el Evening-Mail de Londres el Lunes 17, y el Miércoles 19 de septiembre de 1792*, o la *Causa formada y decidida contra Luis XVI. Rey de los Franceses. Sacada de las Gacetas de Lugano nº 4 y 5*. Una de las medidas adoptadas en el inicio de la «cruzada contra los regicidas» fue la de permitir la entrada en el país de unas cuantas gacetas y diarios extranjeros poco sospechosos de afrancesamiento; no obstante, el texto del último de los folletos citados sorprende por la neutralidad con la que se limita a recoger las deliberaciones de los miembros de la Convención a lo largo de las sesiones en las que se decide la suerte de Luis, primero, y los detalles de su ajusticiamiento después:

Luis entre tanto iba leyendo las oraciones de la agonía. Llegó á las diez y diez minutos á la Plaza de la revolucion. Se quitó el vestido, y salió á pie libre al cadalso, donde volviéndose al concurso con voz alta y firme dixo: *Franceses yo muero inocente: perdono á todos mis enemigos: deseo que mi muerte sea util al pueblo:: Quería decir mas; pero el Comandante hizo la señal al verdugo y cayó la cabeza de Luis á las diez y veinte minutos (12)*.¹⁷

La consigna de no favorecer la difusión de los sucesos revolucionarios fue por tanto, como se ve, sólo parcialmente atendida; incluso si la intención última de toda esta literatura menor era la defensa de los principios ortodoxos en materia de Estado, sirvió igualmente para suministrar información detallada, actualizada, incluso veraz sobre lo acontecido en el país vecino.

Algún otro pliego de nuestro pequeño muestreo nos permite ir más allá, hasta llegar a afirmar que hubo una suerte de diálogo de cierta profundidad entre esos viejos principios y los nuevos, patrocinados por la República francesa. En un folleto sevillano que también se vendía en la librería de Bartolomé Caro, y que parece haber sido impreso a su costa, la

¹⁵ Domergue menciona que estas dos obras se publicaron primeramente en el *Diario de Barcelona*; la segunda tuvo luego al menos dos ediciones en pliego suelto, la malagueña que comentamos y otra gaditana (Domergue, 1984: 78).

¹⁶ Las autoridades no consideraban conveniente la publicación de esta lista, que sin embargo terminó difundándose en periódicos y folletos (Domergue, 1984: 93).

¹⁷ *Causa formada y decidida contra Luis XVI. Rey de los Franceses. Sacada de las Gacetas de Lugano nº 4 y 5*. Málaga, Herederos de don Francisco Martínez de Aguilar, s.f.

Explicación del juramento cívico, que se prescribe á los sacerdotes que exercen cargo eclesiastico, por la Asamblea Nacional de Francia. Extracto del Diario Eclesiastico de Diciembre de 1790, y que como se ve recurre nuevamente a un artículo aparecido en un periódico extranjero, se glosa y discute punto a punto el juramento que la Convención exige a los religiosos.¹⁸ En otro pliego suelto sevillano, *Relacion de las suntuosas exequias celebradas en Sevilla... por el alma de Luis XVI*, se reproduce la disposición retórica de este tipo de relaciones, con descripción pormenorizada del monumento funerario y grabado plegado e insertado en el pliego incluido. La oración fúnebre también reutiliza uno por uno los tópicos del género, pero nuevamente nos sorprende el conocimiento preciso de la historia de la revolución, y sobre todo la referencia explícita a los postulados republicanos, que se discuten con cierta serenidad y que son la ocasión para que incluso una idea tan radical como la que expresa el primer artículo de la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano sea comentada:

El Ministro mas seductor que ha tenido la Francia, el Calvinista Necker, inspira á un Rey lleno de bondad la convocación de los Estados Generales: y porque se ve bien ó mal visto que no hay crédito en la Nación, y que se han agotado las fuentes de la abundancia, no se halla otro modo de salvar el Estado que hacerlos á todos indiferentes, impios y filósofos.

Este es blanco de la famosa declaracion de los derechos del hombre: declaracion osada que combate al Santo Evangelio, y despedaza tambien á la noble razon de un sér racional; porque los hombres ni nacen, ni pueden nacer libres: nacen en la dependencia de sus padres con obligacion de reconocer su superioridad... (XIII-XIV).¹⁹

Los folletos contrarrevolucionarios disponen a través de sus títulos y sus glosas una lectura crítica de los principios revolucionarios, que sin embargo se reeditan también con mayor o menor exactitud a pesar de las recomendaciones gubernamentales. Un último pliego, malagueño ahora, sostiene nuestra hipótesis de que las ideas republicanas llegaron a todos los públicos gracias al diálogo implícito que sostuvieron con ellas algunos impresos populares. Se trata del *Discurso, que Mr. Petion miembro de la Convencion Nacional de Paris, peroró ante los Representantes de la Nacion Francesa*. Es evidente que el discurso de este representante se recoge en tanto que «arrepentido», pero también es notable el hecho de que, de su presunto discurso, no se eliminan frases que entran a discutir abiertamente, de nuevo, los principios de *igualdad y libertad*, o que, más aún, afirman la legitimidad del gobierno republicano:

Principiamos nuestras operaciones con el objeto laudable de extirpar los abusos y vexaciones que oprimian al infeliz Pueblo Francés; á esto éramos autorizados, por que fuimos convocados por las autoridades constituidas legítimamente entonces, que igualmente concurrían al mismo fin... (v).²⁰

¹⁸ *Explicación del juramento cívico, que se prescribe á los sacerdotes que exercen cargo eclesiastico, por la Asamblea Nacional de Francia. Extracto del Diario Eclesiastico de Diciembre de 1790*. Sevilla, Imprenta Mayor, 1793.

¹⁹ El título completo es *Relacion de las suntuosas exequias celebradas en Sevilla el dia 8 de junio de 1793 a expensas de varios españoles en la Iglesia de la Universidad Literaria por el alma de Luis XVI Rey Christianísimo de Francia, con la oracion fúnebre que dixo el P.D. Teodomiro Ignacio Diaz de la Vega, Prepósito de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri de dicha Ciudad*. Sevilla, Imprenta del Diario, s.f. Sin duda este «diario» es el *Diario Histórico y Político de Sevilla* del Barón de la Bruère, que confirma con su participación en este acto su fervor contrarrevolucionario.

²⁰ *Discurso, que Mr. Petion miembro de la Convencion Nacional de Paris, peroró ante los Representantes de la Nacion Francesa*. Málaga, Herederos de don Francisco Martínez, s.f. Domergue apunta que el discurso fue publicado también

Los hechos se conocieron; las ideas se divulgaron, se analizaron, se debatieron; los conceptos emblemáticos a través de los que se expresaba la nueva teoría política fueron pronto parte del vocabulario común de ese amplio público urbano que consumía con regularidad productos impresos como los descritos. Finalmente, solo unos años después, la revolución llegó a España; ni contemporáneos ni historiadores se han puesto de acuerdo acerca de si en esta revolución resonaban aún ecos republicanos franceses o si, por el contrario, fue solo una respuesta de patriotismo exacerbado ante la invasión extranjera. No abundaremos por tanto nosotros en la cuestión, pero al menos nos parece probado que el silencio impuesto por el gobierno absolutista a todo lo nuevo que llegaba de fuera fue sustituido, en ocasiones, por un verdadero diálogo.

5. BIBLIOGRAFÍA

- CEBRIÁN, José (2003), *Desde el siglo ilustrado*, Sevilla, Universidad de Sevilla.
- DOMERGUE, Lucienne (1984), *Le livre en Espagne au temps de la Révolution Française*, Lyon, Presses Universitaires de Lyon.
- DUPUIS, Lucien (1968), «Francia y lo francés en la prensa periódica española durante la Revolución Francesa», en J. Arce, N. Glendinning y L. Dupuis. *La literatura española del siglo XVIII y sus fuentes extranjeras*, Oviedo, Cátedra Feijoo, pp. 95-127.
- MORENO ALONSO, Manuel (1989), *La generación de 1808*, Madrid, Alianza Editorial.
- RODRÍGUEZ DE LA FLOR, Fernando (1990), «La Guerra de la Convención en el *Semanario Erudito y Curioso de Salamanca*», *Estudios de Historia Social*, 52-53, pp. 425-434.
- SALA VALLDAURA, Joseph María (1995). «La poesía contrarrevolucionaria (1793-1795): Forner, el Conde de Noroña y González del Castillo», *Revista de Literatura*, LVII, pp. 114, 477-501.
- TOWNSON, Nigel (2001), «Prólogo», en Ángeles Egido León y Mirta Núñez Díaz-Balart (eds.), *El republicanismo español. Raíces históricas y perspectivas de futuro*, Madrid, Biblioteca Nueva.

en el *Diario de Barcelona* (Domergue, 1984: 79). Por otra parte, José Cebrián comenta una edición en el Puerto de Santa María (Cádiz) a cargo del maestro Luis de Luque y Leyva, y le atribuye la traducción del opúsculo (Cebrián, 2003: 114).